PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE RECORTES, SOBRANTES Y DESPERDICIOS DE PAPEL IMPRESO Y NO IMPRESO DE LA REAL CASA DE LA MONEDA-FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (RCM-FNMT).

P R E L I M I N A R

CONDICIÓN 1ª.- Se abre plazo de presentación de ofertas para la enajenación de recortes, sobrantes y desperdicios de papel impreso y no impreso que se produzcan en los centros de la RCM-FNMT de Madrid y Burgos, durante el año 2018. Los materiales indicados anteriormente, se designarán con el término genérico de "papelote".

El material citado en el párrafo anterior se agrupa en dos lotes: el lote número 1, correspondiente al centro de la RCM-FNMT de Madrid; y el lote número 2, correspondiente al centro de la RCM-FNMT de Burgos. Estos dos lotes están definidos en el anexo técnico del presente pliego de condiciones y se subdividen, cada uno de los mismos, en dos categorías, A y B. Estos lotes podrán ser adjudicados de forma independiente.

La cantidad estimada de papelote relativo al lote número 1 es de **500.000 Kg** para la categoría A, y la cantidad de **50.000 Kg** para la categoría B, a retirar en la sede central de la RCM-FNMT, calle Jorge Juan, nº 106, en Madrid.

La cantidad estimada de papelote relativo al lote número 2 es de **240.000 Kg** para la categoría A, y la cantidad de **100.000 Kg** para la categoría B, a retirar en la Fábrica de Papel de Burgos de la RCM-FNMT, avenida de Costa Rica, s/n.

Las cantidades expresadas, de cualquiera de los lotes y categorías, podrán ser aumentadas o disminuidas en un porcentaje de hasta un veinte por ciento (20%), obligándose el adjudicatario a adquirir el material, en más o en menos, al mismo precio que se pacte en el contrato que se firme entre las partes y sin que por esta causa pueda reclamar indemnización alguna.

El adjudicatario, o adjudicatarios, de los lotes números 1 y 2 deberán realizar la prestación accesoria de retirada del lote de papel con restos de poliéster de categoría B, en el centro de la RCM-FNMT de Madrid y de retirada del lote de residuos de papel moneda, de categoría B, en el centro de la RCM-FNMT de Burgos, debiendo incluir en su propuesta la oferta correspondiente para estas partidas, tal y como se identifica en el modelo de oferta anexa al presente pliego.

Igualmente, el adjudicatario de cada lote quedará obligado, cuando así lo indique la RCM-FNMT, a proceder a la destrucción e inutilización total del material objeto de este pliego, siguiendo las instrucciones de la RCM-FNMT al respecto, que desplazará, en caso necesario, al personal autorizado, que certifique la correcta destrucción del material.

R E Q U I S I T O S Y C A P A C I D A D

CONDICIÓN 2ª.- Podrán tomar parte en esta contratación aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales, comunitarias o extranjeras, con plena capacidad para contratar, a las que su actividad u objeto social permitan la participación en esta contratación.

CONDICIÓN 3ª.- No podrán tomar parte en esta contratación:

Las personas naturales o jurídicas en quienes concurran alguna de las circunstancias y prohibiciones que contiene el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONDICIÓN 4ª.- Los interesados en la contratación deberán acreditar la personalidad y capacidad jurídicas suficientes para la contratación mediante la aportación de la siguiente documentación, que constituirá el contenido del **sobre número 1**:

1.- Si el interesado es persona jurídica, **original o copia legitimada de escritura de constitución**, modificación de estatutos y, en su caso, escritura de elevación a público de los acuerdos sociales de los que se deduzca la representación de quien firme la oferta o, en el caso de representación voluntaria, poder bastante, debiendo constar la inscripción de dichos documentos en el Registro Mercantil. Deberá acompañarse, igualmente, fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad del representante.

2.- En el supuesto de ser el ofertante persona física, fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte de aquél, legitimada ante notario. En el caso de que el interesado comparezca por medio de apoderado, se aportará copia autorizada de la escritura de poder y fotocopia del documento nacional de identidad, legitimada ante notario, del apoderado.

3.- Declaración del interesado o de su representante con poder bastante al efecto o, en el caso de ser persona jurídica el ofertante, del representante legal o voluntario de aquélla, aceptando el pliego de condiciones y la demás documentación adjunta al mismo, sin reserva alguna.

4.- El contratista deberá acreditar mediante el correspondiente certificado, encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.

- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

La documentación presentada, en su caso, por las personas físicas o jurídicas no españolas que concurran a esta licitación deberá estar debidamente legalizada y traducida al castellano por intérprete jurado, constando, además, apostilla o despacho consular de la embajada u oficina diplomática española en el estado de la nacionalidad del licitante, que acredite la capacidad para contratar necesaria.

DOCUMENTACIÓN VINCULANTE

CONDICIÓN 5ª.- Tendrán el carácter de documentación vinculante el presente pliego de condiciones, el anexo técnico y el contrato en que se formalice la adjudicación, así como la oferta que presenten los licitadores.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CONDICIÓN 6ª.- La documentación necesaria para tomar parte en la licitación y las ofertas económicas se presentarán en **dos sobres** cerrados, que tendrán el siguiente contenido:

Sobre nº 1: la documentación mencionada en la condición cuarta de este pliego.

Sobre nº 2: la oferta, u ofertas económicas, con los requisitos expresados en la condición séptima del presente pliego.

Los sobres deberán ir cerrados y firmados por el ofertante o persona que le represente, expresándose en su exterior cuál es su contenido; serán dirigidos a la atención de Enrique Vázquez Suárez o Daniel Mateos Esteban, y se presentarán, en día laborable para la FNMT-RCM, en el Departamento de Compras, C/Jorge Juan 106, 28009, MADRID.

El plazo de presentación de ofertas finalizará según la fecha publicada en nuestra página web, perfil del contratante, enajenaciones: http://www.fnmt.es/perfil-de-contratante/enajenaciones o en la comunicación que les remitamos al respecto.

CONDICIÓN 7ª.- Los ofertantes presentarán sus ofertas económicas en €/kg sin incluir IVA, en el **sobre número 2**, por separado para cada uno de los lotes. La oferta deberá presentarse en el formato incluido como anexo al presente pliego. Se podrán presentar las ofertas para un sólo lote o para varios, pero siempre una oferta por cada lote. Será motivo de exclusión la presentación de dos, o más, ofertas distintas por parte de un mismo ofertante para el mismo lote.

CONDICIÓN 8ª.- El plazo mínimo de validez de las ofertas será el de duración del procedimiento de adjudicación previsto en este pliego, excepto en cuanto al adjudicatario definitivo cuya oferta se mantendrá hasta la completa ejecución del contrato de adjudicación correspondiente.

CONDICIÓN 9ª.- La apertura de sobres de realizará en un plazo no superior a 15 días desde la fecha del cierre de presentación de ofertas.

En primer lugar se procederá a la apertura del sobre número 1 y una vez comprobado que contiene la documentación que se relaciona en la condición 4ª, se procederá a la apertura del sobre número 2.

CONDICIÓN 10ª.- Dentro de los treinta días siguientes al del cierre del plazo de presentación de ofertas, se comunicará, por los medios expresados en este pliego, a todos los ofertantes, el resultado de la adjudicación. El ofertante que resulte adjudicatario será convocado, en la misma notificación expresada anteriormente, para el acto de la firma del contrato correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario no constituyera la fianza, o en el supuesto de que se negara a firmar el contrato, la RCM - FNMT podrá adjudicar la contratación a las siguientes ofertas que considere más ventajosas.

La RCM - FNMT se reserva el derecho de no adjudicar alguno, o ninguno, de los lotes

GARANTÍAS Y S E G U R O

CONDICIÓN 11ª.- El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato correspondiente, deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva por importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100 EUROS) para el lote nº 1, y de MIL QUINIENTOS (1.500 EUROS) para el lote nº 2, que quedará afecta a garantizar el cumplimiento del contrato y las responsabilidades que pudieran derivarse del mismo.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante depósito en metálico, en la cuenta corriente existente en el Banco BBVA, Paseo de Recoletos, 10 ala sur 1ª planta (28001 Madrid), abierta a nombre de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de Moneda, (CÓDIGO CUENTA: 0182-2370-49-0208501334 –Código BIC: BBVAESMM – CÓDIGO IBAN: ES28 0182 2370 4902 0850 1334, o mediante aval bancario.

CONDICIÓN 12ª.- La garantía definitiva, constituida mediante depósito en metálico, deberá reunir los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación o, en su caso, ejecución, de esta fianza, serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario.

b.- La garantía definitiva estará vigente hasta que la RCM-FNMT acuerde su cancelación, que se deberá producir dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento.

c.- La garantía definitiva constituida mediante depósito no generará ningún tipo de interés para el adjudicatario.

d.- Para la ejecución de esta garantía no será necesario aviso previo alguno por parte de la RCM-FNMT, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, notificándose mediante telegrama con acuse de recibo. En caso de ejecución de la fianza, la RCM-FNMT aportará certificación del importe por el que se ejecuta la misma.

CONDICIÓN 13ª.- En el caso de que la garantía definitiva se constituya mediante aval bancario, ésta deberá reunir los siguientes requisitos:

a.- La entidad avalista deberá constar registrada, como entidad de crédito, en el Banco de España y tener su domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid. En el documento de aval deberá constar testimonio de legitimación notarial, comprensivo de las firmas de los apoderados de la entidad avalista, del cargo o poder de aquéllos y de su vigencia.

b.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación o, en su caso, ejecución, de esta fianza, serán de la exclusiva cuenta del avalado.

c.- Habrá de constar, en el documento de aval, la renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista obligado en régimen solidario e indistinto con el adjudicatario.

d.- Expresa aceptación del avalista del importe de la ejecución de la fianza, de acuerdo con la contabilidad de la RCM - FNMT.

e.- No será necesario aviso previo alguno por parte de la RCM-FNMT al avalista, realizándose a primer requerimiento de esta entidad pública, notificándose mediante telegrama o burofax con acuse de recibo.

f.- La garantía definitiva estará vigente hasta que la RCM-FNMT acuerde su cancelación, que se deberá producir dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de extinción del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento.

CONDICIÓN 14ª.- El contratista deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato, debiendo garantizar, dicha póliza, un mínimo de **doscientos mil euros.** Esta póliza deberá estar en vigor todo el plazo de duración del contrato, y, en su caso, durante la prórroga del mismo. En dicha póliza figurará la RCM-FNMT como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

R E T I R A D A D E L M A T E R I A L

CONDICIÓN 15ª.- La retirada de los materiales se realizará, por parte del adjudicatario, previa notificación de la RCM - FNMT y en plazo no superior a 48 horas, desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse notificaciones para realizar retiradas los sábados.

Para proceder a realizar la carga será necesaria la presencia de un Recurso Preventivo, destacado por el adjudicatario, que controle que las medidas preventivas fijadas para que los trabajos se desarrollen de un modo seguro, se ejecuten correctamente, siendo necesario que los trabajadores dispongan de:

1.- Información suficiente sobre el modo de realizar los trabajos.

2.- Información sobre las medidas de coordinación fijadas en la FNMT , aplicando lo que figure en el Permiso de Trabajo que esté en vigor, firmado por la empresa adjudicataria y la FNMT.

3.- Formación de Técnico Básico en PRL (50 Horas).

El adjudicatario no podrá realizar, en los recintos de la RCM - FNMT, labor alguna de clasificación, ni de selección de los materiales a retirar, debiendo proceder a su carga según se hayan depositado, no pudiéndose rechazar partida alguna.

CONDICIÓN 16ª.- En caso de que el adjudicatario no retire el papelote en el plazo indicado en la estipulación anterior, se devengará en favor de la RCM-FNMT, y con cargo a la fianza constituida, una penalización de 60 euros por cada día hábil de retraso, sin perjuicio de la facultad de la RCM-FNMT de resolver el contrato.

El adjudicatario deberá aceptar los pesos que arrojen las básculas de la RCM-FNMT. Si, por cualquier causa, el pesaje del material se realizara en báscula pública los gastos correspondientes serán de cuenta del contratista.

CONDICIÓN 17ª- Será, en todo caso, por cuenta del adjudicatario la carga, en sus vehículos, del material objeto de este pliego, tanto si se realiza en el interior de los recintos de la RCM-FNMT, como en el exterior de los mismos. A estos efectos, el contratista deberá disponer de cuantos medios sean necesarios para realizar estos trabajos, siendo dicha tarea realizada por personal del contratista.

Tanto el adjudicatario, como el personal que el mismo destine a la retirada de papelote, deberán observar las normas de seguridad que les sean comunicadas por el personal de esta entidad pública. Asimismo, el adjudicatario queda comprometido, bajo las responsabilidades a que hubiera lugar, a dar cuenta inmediata, a la RCM-FNMT, de la presencia de cualquier documento, objeto o enser, cuya presencia sea anormal, entre los materiales retirados o en las operaciones de retirada.

F O R M A D E P A G O

CONDICIÓN 18°.- La RCM-FNMT enviará al adjudicatario, mensualmente y por correo o fax, factura relativa al material efectivamente retirado en dicho periodo.

El pago de la factura correspondiente deberá ser efectuado en el plazo improrrogable de siete días hábiles desde la recepción de la factura por el adjudicatario. El adjudicatario efectuará dicho pago mediante ingreso en metálico o mediante transferencia

bancaria, en la cuenta corriente citada en la condición 11ª para la constitución del depósito en efectivo.

En el caso de efectuarse el pago mediante transferencia bancaria, todos los gastos que se produzcan serán por cuenta del adjudicatario.

C A U S A S D E R E S O L U C I Ó N

CONDICIÓN 19ª.- Serán causas de resolución o, en su caso, de extinción de la relación contractual, además de las previstas en el ordenamiento jurídico privado, las siguientes:

a) El incumplimiento por el adjudicatario, o sus empleados, de las cláusulas del presente pliego de condiciones, del anexo técnico y del contrato que en su día se formalice, sin que la constitución en mora del adjudicatario requiera intimación previa por parte de la RCM-FNMT, de conformidad con el artículo 1.100, número 1 del Código Civil.

En el caso de que el adjudicatario no retire el material en los plazos indicados por la RCM-FNMT, y el citado retraso fuere superior a quince días hábiles, la RCM-FNMT podrá tener por resuelto el contrato con ejecución de la fianza definitiva, contra la que se harán, en su caso, efectivas las penalidades establecidas, quedando el resto del material no retirado de propiedad de la RCM-FNMT y a su entera disposición. En este supuesto, la RCM-FNMT consolidará las cantidades recibidas en pago del material retirado hasta la fecha de la resolución contractual, que deberá ser notificada al adjudicatario que, a su vez, consolidará la propiedad del material retirado.

b) El fallecimiento del adjudicatario, si fuera persona física, o la extinción o disolución del adjudicatario si fuera persona jurídica.

c) La admisión a trámite de la solicitud de la declaración de quiebra o suspensión de pagos del adjudicatario.

Cualquiera de los casos de incumplimiento mencionados en este documento facultará a la RCM-FNMT para ejecutar la fianza en su totalidad y exigir, bien el cumplimiento de la obligación, con resarcimiento de los daños y perjuicios causados, bien la resolución de la relación jurídica constituida, con indemnización por los daños y perjuicios causados.

CLAUSULAS MEDIO AMBIENTALES

CONDICIÓN 20ª

El adjudicatario desde el momento que recepciona los restos de papel, se convierte en titular de la misma, por lo que está obligado a realizar las operaciones de tratamiento, eliminación o transformación, de acuerdo con la Legislación vigente y de Residuos, quedando expresamente prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de él, así como toda mezcla o dilución que dificulte su gestión.

En el ámbito del cumplimiento de la presente contratación, el adjudicatario se compromete en la consecución de una buena gestión medioambiental, mediante la realización de las prácticas siguientes:

20.1.- Fomentar el uso eficiente de la energía, el agua y el papel.
20.2.- Adoptar medidas preventivas contra la contaminación.
20.3.- Prever recurso adecuados para incorporar o mantener un sistema de gestión medioambiental en su actividad.
20.4.- Disponer de los medios para que sean retirados y tratados de forma adecuada los residuos que genere su actividad.

En cualquier caso, en el ámbito del cumplimiento del presente contrato, deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación y normativas reglamentarias, en materia de medio ambiente.

El contratista se compromete a informar con la suficiente antelación a la FNMT-RCM, de cualquier posible incumplimiento que en materia de legislación medioambiental, pueda ocasionar la actividad contratada.

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS

CONDICIÓN 21ª

21.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al adjudicatario y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso de ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.
21.2.- El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no llegue en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM.
21.3.- El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del contrato que, en su día se firme.

GENERALIDADES

D U R A C I Ó N D E L C O N T R A T O

CONDICIÓN 22ª.- El plazo de vigencia del contrato, que se firme entre la RCM-FNMT y el adjudicatario, comenzará el 1 de enero del año 2018 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por un año más, por acuerdo de ambas partes.

G E N E R A L I D A D E S

CONDICIÓN 23ª.- Quedan expresamente prohibidas al adjudicatario, sin la expresa autorización de la RCM-FNMT, la cesión a terceros del contrato que firme con la misma, y la subcontratación, total o parcial, de cualesquiera actividades precisas para el cumplimiento del contrato.

CONDICIÓN 24ª.- Todos los tributos de cualquier clase, que puedan derivarse de esta contratación, se satisfarán de conformidad con las normas generales que resulten de aplicación a los mismos.

CONDICIÓN 25ª.- Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de los anuncios de la presente licitación, de la adjudicación de la misma y cualesquiera otros de aclaración o rectificación que fueran necesarios. En el caso de que los lotes de la presente licitación sean adjudicados a más de un licitante, los importes aludidos en el párrafo anterior serán divididos entre todos los adjudicatarios a partes iguales.

CONDICIÓN 26ª.- La RCM-FNMT no responderá por vicios ocultos o evicción salvo en supuestos de dolo o mala fe.

CONDICIÓN 27ª.- Para todas las notificaciones relativas a la presente contratación se admitirá, como medio válido en Derecho, el uso del telefax y del correo telegráfico. El adjudicatario designará, en el contrato correspondiente, su número de telefax y su dirección de correo electrónico.

CONDICIÓN 27ª.- Se entenderán como días hábiles, a todos los efectos del presente pliego, los que sean laborables según el calendario laboral de la RCM-FNMT.

CONDICIÓN 28ª.- El adjudicatario, desde el momento que en que retire el papelote, se convierte en titular del mismo, por lo que estará obligado a realizar las operaciones de tratamiento, eliminación o transformación, de acuerdo con la legislación vigente de residuos. Igualmente queda expresamente obligado a no incurrir en abandono, vertido ó eliminación incontrolada de dicho material, así como a realizar cualquier tipo de mezcla o dilución que dificulte su gestión.

CONDICIÓN 30ª.- En el ámbito del cumplimiento de la presente contratación, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación, normativas, reglamentaciones en materia de medio ambiente, comprometiéndose a informar con la suficiente antelación a la FNMT-RCM de cualquier posible incumplimiento que en materia de legislación medioambiental puede ocasionar la actividad contratada.

CONDICIÓN 31ª.- El procedimiento de licitación, el procedimiento de contratación y el resto de relaciones jurídicas derivadas de la presente licitación pública se regirán, en todo, por el presente pliego de condiciones, por el anexo técnico, por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el estatuto de la RCM-FNMT (BOE de 7 de julio), por las Normas de Contratación de la RCM-FNMT, por la legislación aplicable a las Entidades Públicas Empresariales y, en lo no previsto en la normativa citada, por el ordenamiento jurídico privado.

Por el mero hecho de la presentación de la oferta el licitante acepta el régimen jurídico previsto en este pliego.

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación o ejecución de este pliego, del anexo técnico o de cualquier otro documento relativo a la presente licitación, o a los contratos que en su día se firmen, se resolverán ante los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional competente de Madrid capital, renunciando los ofertantes, de forma expresa, al fuero que pudiera corresponderles.

CONDICIÓN 32ª.- Si como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, el contratista tendrá en cuenta las disposiciones vigentes sobre la igualdad de género.

CONDICIÓN 33ª.- El contratista deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las obligaciones mencionadas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM. A los efectos del debido control por parte de la FNMT-RCM, el contratista quedará obligado a permitir la carga y actualización de sus datos de Prevención de Riesgos Laborales en la aplicación informática para la coordinación de actividades empresariales de la FNMT-RCM.

El personal que el contratista designe para la realización de la actividad contratada deberá haber realizado los cursos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos legalmente, disponer de la capacitación necesaria para la prestación del servicio contratado y estar informado, por escrito, de los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato.

Del incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o de la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por aquél, será exclusivamente responsable la entidad contratista, no implicando dichos incumplimientos responsabilidad alguna para la FNMT-RCM

En Madrid, octubre de 2017

ANEXOS: anexo técnico PAPELOTE
modelo presentación oferta económica

VAZQUEZ SUAREZ ENRIQUE - DNI 09386237Y

Firmado digitalmente por VAZQUEZ SUAREZ ENRIQUE - DNI 09386237Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, ou=certificado electrónico de empleado público, ou=5841, serialNumber=09386237Y, sn=VAZQUEZ SUAREZ, givenName=ENRIQUE, cn=VAZQUEZ SUAREZ ENRIQUE - DNI 09386237Y
Fecha: 2017.10.05 10:03:07 +02'00'

ANEXO TÉCNICO PAPELOTE

1.-OBJETO

El objeto de la presente enajenación es la venta mediante adjudicación directa de recortes, desperdicios y demás subproductos de papel impreso y no impreso, procedente de los procesos de fabricación e impresión de papel en la RCM - FNMT tanto en su centro de Madrid como en su Fábrica de Papel de Burgos.

2.-CONCEPTO

Con el fin de identificar el tipo de material a enajenar y su ubicación, estos subproductos se han agrupado en dos lotes y los lotes 1 y 2, cada uno de ellos en 2 diferentes categorías, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1.-LOTE Nº 1

Recortes, sobrantes y desperdicios de papel impreso y no impreso a retirar en las instalaciones de la RCM - FNMT en Madrid (C/Duque de Sesto, 47).

CATEGORÍA A

CANTIDAD ANUAL ESTIMADA: 500 Tm

COMPOSICIÓN:

* Recortes y desperdicios de papel impreso y no impreso previamente inutilizado en RCM - FNMT.

* Recortes y desperdicios de papel impreso y no impreso que deba ser inutilizado por el adjudicatario en presencia de personal autorizado de la RCM - FNMT

* Cilindros de cartón, embalajes, envoltorios, cajas de cartón, cartones y en general cualquier tipo de material de celulosa que directa o indirectamente esté relacionado con las labores propias de la RCM - FNMT

CATEGORÍA B

CANTIDAD ANUAL ESTIMADA: 50 Tm

COMPOSICIÓN:

* Residuos de papel con restos de poliester

2.2 LOTE Nº 2

Recortes, sobrantes y desperdicios de papel impreso y no impreso a retirar en las instalaciones de la RCM - FNMT en Burgos (Avda. de Costa Rica, s/n Burgos)

CATEGORÍA A

CANTIDAD ANUAL ESTIMADA: 240 Tm

COMPOSICIÓN:

* Recortes y desperdicios de papel impreso y no impreso previamente inutilizado en RCM - FNMT.

* Recortes y desperdicios de papel impreso y no impreso que deba ser inutilizado por el adjudicatario en presencia de personal autorizado de la RCM - FNMT

* Cilindros de cartón, embalajes, envoltorios, cajas de cartón, cartones y en general cualquier tipo de material de celulosa que directa o indirectamente esté relacionado con las labores propias de la RCM - FNMT

CATEGORÍA B

CANTIDAD ANUAL ESTIMADA: 100 Tm

COMPOSICIÓN
* Residuos de papel moneda inutilizado previamente por operarios de la Fábrica de Papel de Burgos

3.- RETIRADA DE MATERIAL

Se realizará en días laborables, según necesidades de RCM - FNMT y de acuerdo con su calendario laboral, en horario de 7 a 20,30 horas. La RCM - FNMT, tanto en su centro de Madrid como en el de Burgos, notificará con 24 horas de antelación la retirada del material.

El material a retirar de nuestras instalaciones se pondrá a disposición del adjudicatario en las jaulas que este nos facilite. Asimismo, se podrá retirar mercancía convenientemente paletizada.

4.-CONTENEDORES Y JAULAS

LOTE Nº 1: El adjudicatario deberá poner a disposición de la RCM - FNMT en sus instalaciones de Madrid, 125 jaulas donde se almacenará el material para su posterior retirada.

Estas jaulas no podrán ser de color rojo ni verde, no podrá tener un peso superior a 100 Kgrs. y deberán tener las siguientes medidas:

- Ancho: entre 90 y 100 cms.
- Largo: entre 100 y 130 cms.
- Alto: entre 100 y 170 cms. desde el suelo

En caso de que la FNMT-RCM lo considerase necesario se podría solicitar al adjudicatario que sitúe en las instalaciones de la Fábrica de Madrid, un contenedor de 30m3 de capacidad y que deberá tener las siguientes medidas:

- Ancho 2,5 mt.
- Largo 6 mt.
- Alto: 2,40 mt.

Durante la contratación podrán sufrir modificaciones las características, tanto del contenedor como del número de ellos, así como su ubicación, debiendo en ese caso modificarse de mutuo acuerdo las condiciones contratadas.

LOTE Nº 2: El adjudicatario deberá situar en las instalaciones de la Fábrica de Papel de Burgos un contenedor de 32 m^3 de capacidad.

5.- VEHÍCULO

El vehículo destinado a la retirada de papelote deberá tener ascensor, o ser autocargante, no pudiendo en cualquier caso sobrepasar las siguientes medidas: 3,80 mts. de alto, 11,50 mts. de largo, no deberá ser articulado y de un máximo de 4 ejes. Deberá por otra parte ir cubierto con una lona o red que impida pérdidas de material durante el transporte.

6.- PESOS

El adjudicatario deberá aceptar los pesos que arrojen las básculas de la RCM - FNMT, o el de básculas públicas en el caso de que se retire algún material fuera de las instalaciones de RCM - FNMT.

Madrid, octubre 2017

RECORTES, SOBRANTES Y DESPERDICIOS DE PAPEL	
LOTE Nº 1: (MADRID)	500.000 Kg Categoría A…….€/Kg
	50.000 Kg Categoría B…….€/Kg
LOTE Nº 2: (BURGOS)	240.000 Kg Categoría A…….€/Kg
	100.000 Kg Categoría B…….€/Kg
OFERTA TOTAL / EUROS ……. (IVA NO INCLUIDO)	

Don.....con nº de DNI./Pasaporte .....

en representación de.....con N.I.F ..... domicilio

fiscal en la calle ..... nº .....D.P..... Población .....

Pais .....nº de Teléfono..... nº de Fax .....

e-mail…….